

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**31****MÓSTOLES**

## URBANISMO

Con fecha 2 de abril de 2003, la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid aprobó definitivamente el proyecto de expropiación de bienes y derechos de titulares de suelo no adheridos a la Junta de Compensación en el Ámbito de la Unidad de Gestión número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles (Madrid).

El proyecto de expropiación, redactado por la Junta Compensación de la Unidad de Gestión número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, entidad beneficiaria de la expropiación, iba destinado a la expropiación de aquellos propietarios no adheridos a la misma en aplicación del artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Posteriormente, con fecha 6 de abril de 2005, se aprueba por la Junta de Gobierno Local el proyecto de compensación de la Unidad de Gestión número 5.

En el Registro de la Propiedad de Móstoles consta, en virtud de la inscripción de las parcelas resultantes de la UG-5, la posibilidad de ejercer el derecho de reversión si se dieran las circunstancias legalmente previstas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el ejercicio de la reversión no procede, dado que no se cumplen los supuestos de dicho artículo que la motivarían.

En este sentido se deja constancia de que la urbanización de la UG-5 de Móstoles ha sido realizada en su totalidad habiendo sido recepcionada por el Ayuntamiento de Móstoles en noviembre de 2008.

En consecuencia con lo anterior, el derecho de reversión ha quedado extinguido. Existiendo en la actualidad constancia registral del derecho de reversión, es por lo que se publica este texto, para general conocimiento del mismo, procediéndose a otorgar un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación, para que quien se considere legítimamente interesado presente las manifestaciones que considere oportunas.

Móstoles, a 26 de octubre de 2018.—La alcaldesa, Noelia Posse Gómez.

(02/36.946/18)

